

Visto el escrito de la Empresa FENOSA, alegando que la elección del nuevo emplazamiento no es caprichosa, si no por estimarla más conveniente para el buen servicio de la villa de Malpica, puesto que el nuevo emplazamiento queda más cerca de la zona de consumo, y se evitan las caídas de tensión. El terreno sobre el que va a ir emplazado ha sido cedido por el Ayuntamiento de Malpica.

Visto el escrito del señor Alcalde de Malpica de Bergantiños número 1057, de fecha 10 de diciembre de 1971, dirigido al ilustrísimo señor Delegado de Industria de la provincia, comunicándole haber sido «desafectado al uso público un trozo de terreno sito en el camino del río de esta villa de Malpica, de seis metros veinticinco decímetros cuadrados y que limita». «El mencionado terreno, una vez que han transcurrido los plazos señalados en el expediente incoado al efecto, me es grato ponerlo a disposición de esa Delegación para que en el mismo sea colocada la estación transformadora de la línea para alumbrado de la villa».

Visto el informe de la Delegación Provincial de este Ministerio de La Coruña, favorable a la autorización que se solicita, por mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica a dicha localidad.

Vistos el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, la Ley de 24 de noviembre de 1939, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que lo manifestado por doña Dolores Garrido Garrido y demás firmantes del escrito, carece de fundamentos legales;

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA), el cambio de emplazamiento solicitado para la estación de transformación denominada «Punta Plancha», de la localidad de Malpica, con las mismas condiciones impuestas en la resolución de autorización de 21 de octubre de 1970.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas, se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de La Coruña.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz referente a la expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica a 22 KV. en término municipal de Malpartida de la Serena.

Declarada por Decreto del Ministerio de Industria 1247/1973, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 16 de junio) la expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos afectados por el paso de una línea eléctrica aérea, trifásica, a 22 KV. de tensión, denominada «Subestación Castuor-Malpartida-Cruce de Zalamea y circunvalación 1 a Castuera», en virtud de expediente iniciado por la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.»; «Electra de Extremadura», se comunica a los propietarios de la finca afectada que después se hace mención, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, del número 6 del artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, dictado para ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, se personen en el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena el próximo día 23 de octubre, a las once de la mañana, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a la finca respectiva, juntamente con el representante de la Administración, Peritos designados al efecto y Alcalde o Concejal delegado, se levante el acta de ocupación previa de los terrenos necesarios, en la forma prevista en el artículo 20 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, antes citado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses eco-

nómicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación de bienes que se mencionan, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Pedro de Valdivia, 2, principal, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen procedentes a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes y derechos que se afectan, debiendo, quien no comparezca personalmente, quien lo haga en su nombre justificar su representación con poder bastante para ello.

Relación de propietarios y finca en proindiviso afectada

Finca número 153. Copropietarios: Juan José, Ana María, Luciana, Manuel, María de la Concepción, Sofía y María del Carmen Escrivá de Romani y de Luxán. Paraje, Dohesa Luxán. Término, Malpartida de la Serena. Afección y longitud vuelo, 6 apoyos (del 66 al 71): 687 metros.

Badajoz, 28 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—3.157-5.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Servicio Patrimonial de la Segunda Región Aérea por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del «Aeropuerto de Málaga. Expropiación de parcelas para instalación de ILS y servidumbre de paso de energía eléctrica para alimentación». Términos municipales de Málaga y Alhaurín de la Torre (Málaga).

Dispuesta por el Ministerio del Aire, conforme al apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se promulga el texto refundido, consecuencia de la última Ley sobre el Plan de Desarrollo Económico y Social, y declarada de utilidad pública y urgente ocupación la expropiación forzosa de terrenos para la obra de referencia, cuya tramitación ha de efectuarse con arreglo a lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y para dar cumplimiento a lo establecido en la norma 2.ª del artículo 52 se publica la presente resolución, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros Públicos, de las fincas que se especifican, que el día 25 del presente mes de octubre, a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado 3.º del repetido artículo 52 de la citada Ley.

Descripción de las fincas

Parcela número 1.—Datos catastrales: Polígono número 10. Parcelas números 29, 30 y 31. Propietaria: Doña Antonia Garrido García. Domicilio: Alhaurín de la Torre (Málaga). Parcela sita en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga). Superficie: 5 a. 58 ca. (558 m²).

Parcela número 2.—Datos catastrales: Polígono número 28. Parcela número 158. Propietario: I. R. Y. D. A. (huertos familiares). Domicilio: Málaga, calle Molina Lario, número 13. Parcela sita en el término municipal de Málaga. Superficie: 11 a. (1.100 m²). Colono: Don Antonio Navarro Rueda.

Parcelas sujetas a servidumbre línea eléctrica

Parcela número 1-S.—Datos catastrales: Polígono número 60. Parcela número 14. Propietario: Don José Medina Domínguez. Domicilio: Churriana (Málaga). Parcela sita en el término municipal de Málaga. Línea aérea: 5 postes. 197 metros.

Parcela número 2-S.—Datos catastrales: Polígono número 52. Parcelas números 4 y 5. Propietario: Don Miguel Sánchez García. Domicilio: Churriana (Málaga). Parcela sita en el término municipal de Málaga. Línea aérea: 5 postes. 239 metros.

Parcela número 3-S.—Datos catastrales: Polígono número 52. Parcelas números 2 y 3. Propietario: Don Francisco Sánchez García. Domicilio: Churriana (Málaga). Parcela sita en el término municipal de Málaga. Línea aérea: 4 postes. 132 metros.

Parcela número 4 S.—Datos catastrales: Polígono número 10. Parcelas números 29, 30 y 31. Propietario: Herederos de don Mateo Garrido Rivera. Domicilio: Alhaurín de la Torre (Málaga). Parcela sita en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga). Línea aérea: 3 postes. 125 metros. Línea subterránea. 30 metros.

Parcela número 5-S.—Datos catastrales: Polígono número 10. Parcelas números 29, 30 y 31. Propietaria: Doña Clara Garrido García. Domicilio: Alhaurín de la Torre (Málaga). Parcela sita

en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga). Línea subterránea: 42 metros.

Parcela número 8 S.—Datos catastrales: Polígono número 10. Parcelas números 29, 30 y 31. Propietaria: Doña Antonia Garrido García. Domicilio: Alhaurín de la Torre (Málaga). Parcela sita en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga). Línea subterránea: 5 metros.

Sevilla, 3 de octubre de 1973.—El Jefe de Propiedades, Santiago Haro Bonnet.—6.967-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de septiembre de 1973 por la que se autoriza la instalación de 18 viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicita la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de Mejillones y, cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas autorizaciones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1964 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales «inter vivos» y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de reforma del sistema tributario de 11 de junio de 1964.

Relación de referencia

Vivero número 1 del polígono Cangas B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Simón número 2». Concesionario: Don José Pintos González.

Vivero número 10 del polígono Corcubión B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Carnota II». Concesionario: Doña María Josefa Gómez Caamaño.

Vivero número 9 del polígono Corcubión B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Carnota I». Concesionario: Doña María Josefa Gómez Caamaño.

Vivero número 12 del polígono Corcubión B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Carballo II». Concesionario: Don Manuel Carballo Jueguen.

Vivero número 14 del polígono Corcubión B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Charlin II». Concesionario: Don Melchor Charlin Mourriño.

Vivero número 13 del polígono Corcubión B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Charlin I». Concesionario: Don Melchor Charlin Mourriño.

Vivero número 11 del polígono Corcubión B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Carballo I». Concesionario: Don Manuel Carballo Jueguen.

Vivero número 125 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 29), denominado «Arturo II». Concesionario: Don Arturo Vidal Alvarez.

Vivero número 188 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del

Estado» número 29), denominado «Alfua V». Concesionario: Don José Fernández Berral.

Vivero número 50 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «Burata número 2». Concesionario: Don Vicente Romero Resua.

Vivero número 13 del polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Celta». Concesionario: Doña Celia Gubiña Romero.

Vivero número 58 del polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Reboiras II». Concesionario: Don Miguel Suárez Reboiras.

Vivero número 75 del polígono Riveira B, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «Framarea». Concesionario: Don Francisco Mallo Area.

Vivero número 19 del polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «Delfín». Concesionario: Don Delfín Siera Triñanes.

Vivero número 23 del polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «Hermitas». Concesionario: Doña Hermitas Rodríguez Abal.

Vivero número 17 del polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «L. T.». Concesionario: Don Luis Castelo Domínguez.

Vivero número 47 del polígono Caramiñal G, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «Jovi». Concesionario: Don José Vitorro Vitorro.

Vivero número 122 del polígono Villagarcía B, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Aldosa II». Concesionario: Don Alejandro Domínguez Santamaría.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Pascual Pery.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 5 de octubre de 1973 por la que se concede a «Nacorai, S. A., Industrias Plásticas», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de polietileno y poliestireno, por exportaciones previamente realizadas de juguetes de plástico.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a instancia de la Empresa «Nacorai, Sociedad Anónima, Industrias Plásticas», solicitando el régimen de reposición para la importación de polietileno y poliestireno, en granza, por exportaciones previamente realizadas de juguetes con mecanismos de fricción, resorte, eléctricos y sin mecanismos,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Nacorai, S. A., Industrias Plásticas», con domicilio en avenida Hispanidad, 56-58, Zaragoza, el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de polietileno y poliestireno, en granza (P. A. 39.02.A y 39.02.C), empleados en la fabricación de juguetes con mecanismos de fricción, resorte, eléctricos y sin mecanismos de ninguna clase (P. A. 97.03.A, B y C), previamente exportados.

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada 100 kilogramos netos de polietileno o de poliestireno contenidos en los juguetes exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria 102 kilogramos con 40 gramos del respectivo producto.

Dentro de estas cantidades se consideran mermas, que no adeudarán derecho arancelario alguno, el 2 por 100 de la mercancía importada.

No existen subproductos.

3.º Las operaciones de exportación y de importación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos, serán sometidas a las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Comercio, a los efectos que a las mismas correspondan.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar de manera expresa en toda la documentación necesaria para el despacho que el solicitante se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de destino de las exportaciones serán aquéllos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, cuando lo estime oportuno, autorizar